Décimo Quinta Sesión Urgente
15 de mayo de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determina que las personas Cintya Mariana Sánchez Rojas, Daniel Ávila Domínguez, Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez y Karla Olivia Flores Cortés cumplen con los requisitos para ocupar, de manera definitiva, plazas vacantes a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

A n t e c e d e n t e s:

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los

Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

VI. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).

VII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código,11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.

7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.

8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.

9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.

11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, Los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro , la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y

Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.

12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, los siguientes titulares de área remitieron al Centro las propuestas para ocupar las plazas vacantes como se señala a continuación:

Titular de área	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos	Cintya Mariana Sánchez Rojas
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista	Daniel Ávila Domínguez
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	Subdirectora de Procedimientos Participativos	Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación	Karla Olivia Flores Cortés

13. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.

14. Que mediante oficios IEDF/UTCFD/0328/2015 e IEDF/UTCFD/0331/2015 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes para la ocupación definitiva de las siguientes plazas:

a) Jefe de Departamento de Convenios y Contratos, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
b) Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
c) Subdirectora de Procedimientos Participativos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
d) Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

15. De conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas por los titulares de área cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos, que se señalan a continuación:

Nombre	Plaza
Cintya Mariana Sánchez Rojas	Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos
Daniel Ávila Domínguez	Analista
Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez	Subdirectora de Procedimientos Participativos
Karla Olivia Flores Cortés	Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o

JA050-15

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva las plazas siguientes:

Nombre	Plaza	Área de adscripción
Cintya Mariana Sánchez Rojas	Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Daniel Ávila Domínguez	Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez	Subdirectora de Procedimientos Participativos	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
Karla Olivia Flores Cortés	Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Movimientos que tendrán efecto a partir del 16 de mayo de 2015, de conformidad con los dictámenes anexos los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice la notificación necesaria y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de mayo de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AFGH/yvd/yrga

JA050-15

Dictamen por el que se determina que la C. Cintya Mariana Sánchez Rojas, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Convenios y Contratos, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Antecedentes

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*

II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.

III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.

VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.

VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.

IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Convenios y Contratos con el expediente de la **C. Cintya Mariana Sánchez Rojas**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

    a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
    b. Copia del Título y Cédula Profesional No. 5266608, documentos que la acreditan como Licenciada en Derecho y expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública,

respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;

c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 16 fojas útiles debidamente foliadas, y
d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Jefe de Departamento de Contratos y Convenios, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración de convenios y contratos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office e internet.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica, la **C. Cintya Mariana Sánchez Rojas** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico, análisis de expedientes, elaboración de proyectos de dictamen, seguimiento procesal de expedientes, coordinación de personal, asesoría en propuestas ciudadanas, quejas y solicitudes.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office e Internet.

11. Que la **C. Cintya Mariana Sánchez Rojas** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional No. 5266608, documentos que la acreditan como Licenciada en Derecho, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaria de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista (Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos)	Enero 2015 – Mayo 2015.	Nombramiento.
Abogada (Delegación Venustiano Carranza)	Mayo 2013 – Enero 2014	Recibo de pago
Abogada Coordinadora (CAPREPOL)	Mayo 2011 – Marzo 2013	Constancia de Percepciones

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se desprende que la **C. Cintya Mariana Sánchez Rojas** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil

Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Convenios y Contratos, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Ello debido a los conocimientos adquiridos durante los meses trabajando en el Instituto, así como la adquirida durante sus encargos en la Delegación Venustiano Carranza y en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, le brindaron los conocimientos necesarios para cumplir con las funciones que se determinan en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Cintya Mariana Sánchez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Convenios y Contratos, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 12 de mayo de 2015.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	**Director de Reclutamiento y Selección**
Karla Sofía Sandoval Domínguez	**Andrés L. Valencia Benavides**

JA050-15

Dictamen por el que se determina que el C. Daniel Ávila Domínguez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Antecedentes

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*

II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.

III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.

VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.

VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.

IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista con el expediente del **C. Daniel Ávila Domínguez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

   a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
   b. Copia del Título y de la Cédula Profesional 7646342, que lo acredita como Licenciado en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Insurgentes y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los

cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;

c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 23 fojas útiles debidamente foliadas, y
d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho o Equivalente.
Área de Experiencia	Apoyo Jurídico.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica, el **C. Daniel Ávila Domínguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico, servicios legales y notariales, revisión y elaboración de contratos de prestación de servicios, arrendamientos, compraventa, crédito, prenda, sesión de derechos y donación.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral, manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Daniel Ávila Domínguez** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y de la Cédula Profesional número 7646342 con la que se acredita como Licenciado en Derecho, documentos expedidos por la Universidad de Insurgentes y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por persona del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Personal de Honorarios (Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos)	Marzo 2015 – Mayo 2015	Contrato de Prestación de Servicios
Asistente de Abogado (Notaría 121)	Abril 2014 – Febrero 2015	Carta de Recomendación
Asistente de Abogado (Notaría 199)	Marzo 2012 – Febrero 2014	Carta de Recomendación

13. Que el aspirante ha laborado durante casi 5 años en Notarías Públicas del Distrito Federal y durante dos meses en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos como personal de honorarios, desempeñando actividades relacionadas al cargo que se le propone, además de haber mostrado un desempeño destacado con alto nivel de compromiso, de acuerdo con la información presentada por el proponente.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se desprende que el **C. Daniel Ávila Domínguez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Ello debido a que la experiencia laboral del candidato dentro del Instituto y laborando en dos distintas Notarías Publicas del Distrito Federal, le brindaron los conocimientos necesarios para cumplir con las funciones que se determinan en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el **C. Daniel Ávila Domínguez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 12 de mayo de 2015.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	**Director de Reclutamiento y Selección**
Karla Sofía Sandoval Domínguez	**Andrés L. Valencia Benavides**

JA050-15

Dictamen por el que se determina que la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Procedimientos Participativos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*

II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.

III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.

VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.

VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.

IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana mediante el oficio IEDF/DEPC/296/2015 de fecha del 13 de mayo de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Subdirector de Procedimientos Participativos con el expediente de la **C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

    a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
    b. Copia del Diploma de Grado de Maestría y del Certificado de Estudios de Especialidad, que la acreditan como Maestra en Psicobiología y

Especialista en Administración Pública, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por el Centro de Estudios de Administración Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;

c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 59 fojas útiles debidamente foliadas, y
d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Subdirector de Procedimientos Participativos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Sociología, Pedagogía o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración, seguimiento y evaluación de programas y actividades institucionales; elaboración de procedimientos, organización y administración de procesos, atención y vinculación con la ciudadanía, promoción de la participación ciudadana, organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación político-electoral y de participación ciudadana, planeación estratégica, manejo de Microsoft Office, negociación y resolución de conflictos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

	Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo, la **C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Grado), Especialidad (Certificado).
Formación Profesional	Maestra en Psicobiología y Especialista en Administración Pública.
Área de Experiencia	Diseño, ejecución, evaluación e implementación de diversos programas sociales, coordinación de relaciones entre instituciones académicas y gubernamentales, elaboración y ejecución de programas de capacitación, reclutamiento y selección de personal, elaboración de programas y proyectos, propuestas para la planeación de Programas Operativos Anuales, seguimiento de actividades institucionales y reporteo de actividades, diseño y elaboración de programas de formación.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Participación ciudadana, legislación político-electoral, planeación estratégica, manejo de Microsoft Office, negociación y resolución de conflictos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Que la **C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Grado de Maestría y del Certificado de Estudios de Especialidad, que la acreditan como Maestra en Psicobiología y Especialista en Administración Pública, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por el Centro de Estudios de Administración Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación (en la DEPC del IEDF)	Febrero 2015 –Mayo 2015	Oficio IEDF/SA/0342/2015

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Coordinadora académica (IFE)	Enero 2013 –Diciembre 2013	Contrato
Jefa de Departamento de Contenidos (IFE)	Agosto 2010 – Enero 2013	Hoja Única de Servicios.

13. Que durante su desempeño en los cargos referidos en el numeral 12, la **C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez** realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone, mismas que se señalan en el numeral 10.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende que la **C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Procedimientos Participativos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Ello debido a que la experiencia laboral de la candidata en el otrora Instituto Federal Electoral y en el Instituto Electoral del Distrito Federal, le brindaron los conocimientos necesarios para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se determinan en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Procedimientos Participativos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 14 de mayo de 2015.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	**Director de Reclutamiento y Selección**
Karla Sofía Sandoval Domínguez	**Andrés L. Valencia Benavides**

JA050-15

Dictamen por el que se determina que la C. Karla Olivia Flores Cortés, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*

II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.

III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.

VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.

VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.

IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana mediante el oficio IEDF/DEPC/297/2015 de fecha del 13 de mayo de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación con el expediente de la **C. Karla Olivia Flores Cortés**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

   a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
   b. Copia del Título y Cédula Profesional No. 7082898, que la acreditan como Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública,

documentos expedidos por la Universidad Autónoma de Tlaxcala y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;

c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 49 fojas útiles debidamente foliadas, y
d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Contaduría, Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración y diseño de indicadores de evaluación y seguimiento de actividades de órganos de representación ciudadana.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y de participación ciudadana, Manejo de Microsoft Office, SPSS, Access.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo, la **C. Karla Olivia Flores Cortés** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública.
Área de Experiencia	Participación Ciudadana, derechos humanos, igualdad de género, seguimiento de programas institucionales y de desarrollo social, coordinación de proyectos, administración de personal y políticas públicas
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral y de participación ciudadana, Manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Karla Olivia Flores Cortés** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional No. 7082898, que la acreditan como Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, documentos expedidos por la Universidad Autónoma de Tlaxcala y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista (en DEPC del IEDF)	Febrero 2015 –Mayo 2015	Nombramiento.
Secretaria Técnica del Consejo Consultivo (CNDH)	Julio 2014 –Enero 2015	Pago de Nómina.
Coordinadora de Políticas Públicas (Ayuntamiento de Naucalpan)	Noviembre 2009 – Noviembre 2010	Pago de Nómina.

13. Que durante su desempeño en los cargos referidos en el numeral 12, la **C. Karla Olivia Flores Cortés** realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone, mismas que se señalan en el numeral 10.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende que la **C. Karla Olivia Flores Cortés** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Ello debido a que la experiencia laboral de la candidata en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y en el Ayuntamiento de Naucalpan, le brindó los conocimientos necesarios para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se determinan en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Karla Olivia Flores Cortés** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 14 de mayo de 2015.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Karla Sofía Sandoval Domínguez

Director de Reclutamiento y Selección

Andrés L. Valencia Benavides